

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DEL PROVEEDOR

Introducción

En ANDRITZ, estamos comprometidos con la integridad, el respeto, la confiabilidad y la sustentabilidad como valores centrales de la manera en la que hacemos negocios, valores que ya hemos establecido en nuestro Código de conducta comercial y ética. Somos conscientes de que nuestra capacidad para cumplir con nuestros estándares de cumplimiento y con los de nuestros clientes depende en gran medida de cómo trabajamos con nuestros proveedores. En consecuencia, esperamos que nuestros proveedores cumplan con una serie de reglas a fin de garantizar que trabajemos sobre la base de los mismos valores y principios.

Este Código de conducta y ética para proveedores de ANDRITZ (el "**Código del proveedor**") estipula los requisitos mínimos para todos los proveedores que lleven a cabo negocios con ANDRITZ. El mismo formará parte de todos los contratos celebrados entre los miembros del GRUPO ANDRITZ y sus proveedores.

1. Requisitos organizativos y responsabilidad de gestión

ANDRITZ exige a sus proveedores que implementen y mantengan procedimientos de cumplimiento adecuados a fin de permitir el cumplimiento eficaz de este Código del proveedor o la política o código de conducta equivalente del proveedor.

- Como mínimo, los procedimientos del proveedor deberían incluir lo siguiente: (i) identificación de uno o más individuos con autoridad de gestión superior, responsables de la implementación del sistema de gestión del cumplimiento (responsable de cumplimiento o director de la compañía); (ii) identificación de las áreas clave de riesgo de cumplimiento; (iii) política que estipule la implementación de instrucciones escritas para los empleados afectados; (iv) programas sistemáticos de capacitación en materia de cumplimiento; (v) procedimientos para supervisar la eficacia del sistema de cumplimiento e imponer sanciones en caso de incumplimiento y (vi) sanciones en caso de incumplimiento de las regulaciones.
- También exigimos al proveedor que comunique este Código del proveedor de ANDRITZ a los empleados de su equipo que participen en cualquiera actividades relacionadas con ANDRITZ. Además, el proveedor debe exigir estándares de cumplimiento iguales o equivalentes a los proveedores y socios comerciales con los cuales trabaje o tenga intenciones de trabajar para suministrar bienes o servicios a ANDRITZ.

2. Derechos humanos y condiciones de trabajo justas

ANDRITZ espera que sus proveedores respeten y protejan los derechos humanos en su lugar de trabajo y durante las actividades comerciales, y que garanticen que las condiciones laborales cumplen con las leyes y los estándares y convenciones internacionales aplicables (como los de la OIT, la OCDE o la Iniciativa del Pacto Mundial de la ONU). En particular, el proveedor deberá:

- no ser cómplice de violaciones de derechos humanos dentro de su esfera de influencia;
- reconocer y respetar el derecho de los empleados a asociarse libremente y negociar en forma colectiva;
- no participar ni beneficiarse con ninguna forma de mano de obra forzada o involuntaria;
- no participar ni beneficiarse con ninguna forma de mano de obra infantil y, en particular, no emplear trabajadores menores de 15 años de edad (menores de 14 años de edad en ciertos países en desarrollo) o menores de una edad mínima superior de conformidad con la legislación nacional y la Convención 138 de la OIT sobre la Mano de obra infantil;
- no practicar ninguna forma de discriminación en las prácticas de contratación en función de la raza, el color, el origen étnico, la religión, la nacionalidad, el género, la orientación sexual, la edad, las habilidades físicas, el estado de salud, la opinión política o social, la pertenencia a un sindicato o el estado civil;
- pagarles a todos los trabajadores, al menos, el salario mínimo exigido por la legislación o las regulaciones aplicables de la industria (como los acuerdos colectivos de trabajo o documentos similares);
- garantizar que las condiciones de empleo, incluidas las vacaciones, el horario de trabajo y los períodos de vacaciones, sean coherentes con las leyes estándares obligatorias o las regulaciones aplicables de la industria;
- garantizar que el lugar de trabajo sea seguro y no presente riesgos para la salud, establecer estructuras y procedimientos organizativos apropiados para la gestión eficaz de los riesgos de salud y seguridad, y capacitar a los empleados respecto de estos procedimientos. Se deben desarrollar y publicar procedimientos y planes adecuados.

3. Responsabilidad y sustentabilidad ambiental

ANDRITZ espera que sus proveedores administren sus operaciones de manera responsable con el objetivo de cumplir con los requisitos ambientales definidos en las leyes, regulaciones o permisos aplicables.

Esperamos que nuestros proveedores cumplan o superen los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones aplicables. El proveedor es responsable de administrar, medir y minimizar el impacto medioambiental de sus instalaciones. Entre las áreas específicas de enfoque se incluyen las siguientes: emisiones al aire; reducción, recuperación y gestión de desechos; uso y desecho del agua y emisiones de gases de efecto invernadero. En particular, el proveedor deberá:

- obtener y mantener los permisos y las licencias necesarias, y cumplir con los requisitos de informe estipulados en ellas;
- esforzarse por evitar o reducir los desechos o las emisiones que se generan con sus actividades comerciales y desechar el agua de manera legal y responsable;
- instalar un sistema de gestión del medioambiente (p. ej. ISO 14001 o equivalente) en sus lugares de trabajo para asegurarse que se implementen las medidas necesarias para proteger el medioambiente y cumplir con todos los procesos correspondientes;
- informar los incidentes medioambientales que se produzcan al gerente del sitio en el que ocurrieron y, de ser necesario, al gerente de la unidad comercial correspondiente de ANDRITZ cuando se trabaje para ANDRITZ.

4. Integridad comercial

ANDRITZ exige a sus proveedores que realicen las actividades comerciales de conformidad con los requisitos legales y que se adhieran a estándares de ética comercial internacionalmente acordados. En particular, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

- **Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables** en el país en el que realiza sus actividades comerciales.
- **No participar ni tolerar ninguna forma de corrupción, soborno, extorsión o fraude.** En particular, los proveedores no deberán participar directa ni indirectamente, ni tolerar ninguna forma de pago o entrega de cualquier elemento de valor a favor de funcionarios del gobierno y empleados de socios comerciales con el fin de influir sobre la toma de decisiones en contravención a las leyes. Los sistemas de gestión del cumplimiento de los proveedores deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act) de los Estados Unidos, la Ley Contra Sobornos del Reino Unido (U.K. Bribery Act) y la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE. Esto significa que los proveedores no pueden ofrecer, prometer, dar ni autorizar ningún tipo de soborno o comisión ilícita para obtener o mantener actividades comerciales o cualquier ventaja comercial inadecuada.
- **Cumplir con las leyes de competencia justa y antimonopolio.** En particular, se debe garantizar que los proveedores no traten temas que podrían infringir, o que parezcan infringir leyes de competencia mediante la fijación de precios; términos de venta; manipulación fraudulenta de licitaciones; división de mercados, territorios o clientes; unión y agrupación de productos; uso de prácticas comerciales engañosas; o abuso de una posición dominante en el mercado.
- **Evitar los conflictos de interés** en particular, evitar la divulgación de un interés financiero que un empleado de ANDRITZ pudiera tener en el proveedor y no ofrecer ni otorgar directa o indirectamente un beneficio a un empleado de ANDRITZ con el objetivo de entablar una relación con ANDRITZ. Los proveedores no pueden influir ni intentar influir sobre los empleados de ANDRITZ o sus familiares por medio de obsequios, favores, entretenimiento, beneficios personales o trato preferencial que esté más allá de una dimensión modesta o razonable y que pueda considerarse claramente como una práctica culturalmente aceptable de hospitalidad o buenos modales comerciales. Sin embargo, no debe concederse ningún obsequio o favor que se interprete como intención de influir sobre el proceso de toma de decisiones por parte de nuestros empleados.
- **Cumplir con las normas de abuso de información confidencial.** ANDRITZ AG es una compañía que cotiza en la Bolsa de Valores de Viena. Mientras trabaje con nosotros, es probable que tenga acceso a información "confidencial" no pública sobre ANDRITZ y las compañías con quienes entablamos relaciones comerciales. Si tal información no pública sobre ANDRITZ o sus socios comerciales fuera considerada por un inversor razonable durante la decisión de comprar, vender o retener acciones de estas compañías, se considera información material no pública (o "confidencial"). Comprar o vender valores, como acciones u opciones, en función de información confidencial constituye una violación de la ley de valores y está estrictamente prohibido.

5. Control de exportaciones

ANDRITZ exige a sus proveedores que cumplan con las leyes de control de exportaciones y respeten las sanciones o restricciones a las exportaciones. De ser necesario, el proveedor deberá obtener los permisos de exportación necesarios y ayudar a ANDRITZ a obtener sus licencias de exportación.

Nuestros clientes, accionistas y autoridades públicas esperan que cumplamos con las leyes internacionales de comercio. Esto se extiende a nuestro cumplimiento con los distintos controles de exportación e importación que se aplican a nuestras actividades. Esperamos que nuestros proveedores hagan lo mismo. Como proveedor de ANDRITZ, debe cumplir con los distintos controles de exportación e importación que rigen nuestras actividades. Si participa en actividades comerciales, asegúrese de que conoce y obedece las reglas y regulaciones que se aplican a las mismas. Además, los proveedores deben respetar las sanciones comerciales internacionales.

6. Derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales y protección de datos

ANDRITZ exige a sus proveedores que respeten los derechos de propiedad intelectual, los secretos comerciales y los datos personales de terceros y que protejan los nuestros y los de nuestros clientes, así como la información personal que, como proveedores, reciban durante la ejecución de un contrato con ANDRITZ.

7. Compromiso del proveedor y obligaciones contractuales

La garantía de los proveedores de que cumplirán con este Código del proveedor será la base de nuestra relación comercial. Este Código del proveedor será parte del acuerdo celebrado por usted como proveedor con cualquier compañía de ANDRITZ (ANDRITZ AG y sus filiales), independientemente de si se incorpora o no expresamente al contrato por referencia.

- Sin embargo, cuando celebre un contrato con nosotros, es probable que se le vuelva a pedir al proveedor que confirme su cumplimiento con este Código del proveedor.
- Exigimos a nuestros proveedores que exijan estándares de cumplimiento equivalentes a sus propios proveedores a fin de garantizar que la cadena de suministro cumpla con los valores estipulados en el presente documento.
- El proveedor será responsable ante nosotros de garantizar que sus empleados, representantes, subcontratistas y socios comerciales que participen en el suministro de productos o servicios a ANDRITZ cumplan con el Código del proveedor.

8. Informes, supervisión y sanciones

Si usted, como proveedor, toma conocimiento de una violación de este Código del proveedor, deberá informárnoslo (consulte el inciso 9 a continuación para conocer nuestros contactos de cumplimiento). En función de la gravedad de la violación, es posible que ANDRITZ exija al proveedor medidas correctivas adecuadas, que pueden incluir la terminación de la cooperación con un empleado o subcontratista. En tanto las medidas exigidas no se implementen, ANDRITZ podrá retener los pagos que adeude al proveedor. Si la medida solicitada no evita ni repara el daño ocasionado a ANDRITZ o si el incumplimiento del Código del proveedor se considera como de magnitud importante, ANDRITZ tendrá derecho a rescindir el contrato con el proveedor de inmediato. Tal rescisión se realizará independientemente de la obligación del proveedor de remediar los daños o pérdidas en los que ANDRITZ haya incurrido.

La supervisión regular es un elemento importante de nuestro programa de cumplimiento de proveedores. Por lo tanto, es probable que se invite al proveedor a completar un cuestionario de cumplimiento del proveedor a fin de obtener más información sobre su sistema de gestión del cumplimiento. Es probable que deseemos tener una reunión en persona y una auditoría en el lugar para verificar ciertos elementos importantes del sistema de cumplimiento del proveedor y, eventualmente, para definir un objetivo de organización del cumplimiento en forma conjunta con el proveedor. Esto es parte de nuestros esfuerzos por mejorar continuamente nuestro sistema de gestión del cumplimiento de los proveedores. Por lo tanto, el proveedor deberá aceptar estas verificaciones y auditorías de cumplimiento y no ocultará irracionalmente información relevante que solicitemos para evaluar la calidad de su sistema de gestión del cumplimiento. Para tales auditorías, se podrán acordar restricciones de confidencialidad razonables (no divulgación). Sin embargo, el proveedor aceptará que tal información podrá divulgarse a los clientes para quienes tenemos la intención de destinar los bienes o servicios de referido proveedor.

9. Contactos de cumplimiento en ANDRITZ

Es posible que, en ocasiones, sea difícil determinar la acción correcta a realizar. Si no está seguro sobre qué hacer en una situación en particular o si tiene otras preguntas, busque el asesoramiento de recursos internos de su compañía. Para los fines de implementar el Código del proveedor, lo invitamos a contactar las siguientes áreas de ANDRITZ:

- **Cumplimiento de proveedores del Grupo:** suppliercompliance@andritz.com
- **Departamento de cumplimiento del Grupo:** en especial, si desea informar violaciones, escriba a compliance@andritz.com además de informar a su persona de contacto en ANDRITZ.
- **Línea de ayuda de cumplimiento de ANDRITZ en los Estados Unidos** (solo para proveedores de los Estados Unidos y para proveedores de nuestras filiales de los Estados Unidos): además de los recursos de informe propios de su compañía, puede comunicarse al 1-866-9ANDRITZ. La línea de ayuda de cumplimiento de ANDRITZ es un servicio telefónico externo que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana en los Estados Unidos solamente. Hay operadores disponibles para los distintos idiomas que hablan nuestros proveedores y sus empleados. Puede informar inquietudes en forma anónima cuando la legislación local lo permita, aunque mantener el anonimato puede limitar nuestra capacidad de investigar completamente sus preocupaciones.

¡Unamos nuestras fuerzas para que el cumplimiento se convierta en una herramienta que realce las oportunidades comerciales y facilite una ventaja competitiva en las prácticas comerciales éticas!

20.08.2015

La versión original del presente Código del proveedor ha sido redactada en inglés. En el supuesto de discrepancias entre la versión en inglés y su traducción al español, la versión en inglés prevalecerá.